

Informe sobre la política de retribuciones de los consejeros

La comisión de nombramientos y retribuciones ha elaborado el presente informe conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales, que recogen expresamente la obligación del consejo, recogida en el artículo 529 novodecies de la vigente Ley de Sociedades de Capital, de aprobar un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros en el que se expondrán los criterios y fundamentos en los que se basa este órgano colegiado para determinar las remuneraciones de sus miembros correspondientes al último ejercicio y al que se halla en curso. Adicionalmente, la comisión de nombramientos y retribuciones ha elaborado el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, exigido por la Orden ECC /461/2013 y siguiendo el modelo establecido en la Circular 4/2013 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que se pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la junta general ordinaria de 2014 y será sometido a la votación de la misma con carácter consultivo y como punto separado del orden del día.

1.- Principios de la política retributiva

La remuneración de los consejeros en concepto de participación de beneficios se regula en el artículo 26 de los estatutos sociales y artículo 9 del reglamento del consejo de administración: "De conformidad con el artº 26º de los estatutos, la retribución del Consejo se fija en el 5% de los beneficios líquidos y con aplicación de lo establecido en el artº 218.2 de la Ley de Sociedades de Capital".

En cualquier caso los administradores sólo podrán percibir la remuneración por el concepto de participación en beneficios después de estar cubierta la reserva legal y en su caso reservas estatutarias que existiesen y de haber reconocido a los accionistas un dividendo mínimo del 4%.

El reparto de esta participación en beneficios viene establecida por el propio Consejo de Administración de la siguiente manera: "El importe total a percibir se repartirá entre los Consejeros de la sociedad de la siguiente manera, a cada consejero se le asigna un coeficiente de uno mientras que a los vicepresidentes se les asignará un coeficiente de uno y medio y al presidente de dos, la suma total obtenida mediante este computo será el divisor del importe asignado. El resultado final de cada consejero será el producto de esa división multiplicado por el coeficiente asignado en razón de su cargo."

Los miembros del consejo de administración percibirán así mismo dietas por su asistencia a cada sesión del citado consejo y de sus comités. La cuantía por la asistencia a cada una de las reuniones del Consejo así como de las correspondientes a las comisiones, es fijada a principio de cada ejercicio.

El cargo de consejero será compatible con cualquier función ejecutiva dentro de la sociedad, de la que se derive una retribución distinta de la que se perciba por su condición de Consejero. Debiendo ser previamente informada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones y aprobada por el Consejo de Administración, con carácter anual.

En el caso del Director General de Bodegas Riojanas, el cual tiene la consideración de alta dirección y es a su vez consejero de la sociedad, percibe una retribución fija junto con una retribución variable anual en función de los resultados obtenidos por la sociedad y la consecución de los objetivos marcados por el Consejo de Administración.

Las modificaciones de estas retribuciones, que se producen, tanto fijas como variables corresponden al Consejo de administración previa propuesta del comité de nombramientos y retribuciones, atendiendo a las circunstancias de la sociedad, la responsabilidad del cargo y las condiciones generales del mercado.

2.- Buen Gobierno Corporativo y su aplicación en materia retributiva

a) Involucración del consejo

Es el propio consejo de administración el que, a propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones, aprueba el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, que se somete a la junta general de accionistas.

Igualmente, el consejo, a propuesta de dicha comisión, propone la política retributiva de los consejeros y aprueba la retribución individual de los mismos, incluyendo la de los consejeros ejecutivos y, en su caso, de los externos, por el desempeño de funciones distintas a las de mero consejero y establece las demás condiciones de sus contratos.

b) Transparencia

Bodegas Riojanas, S.A. considera la transparencia como un principio fundamental en gobierno corporativo, y da prioridad al cumplimiento de los requisitos normativos que son de aplicación en esta materia.

3.- Retribución de los consejeros por el desempeño de funciones de supervisión y decisión colegiada. Atenciones estatutarias

La remuneración de los consejeros en concepto de participación en beneficios se regula en el artículo 26 de los estatutos sociales y el artículo 9 del reglamento del consejo de administración.

Así mismo, los consejeros perciben dietas por asistencia como presentes a las reuniones del consejo de administración y de sus comisiones. Las retribuciones por dietas individuales de asistencia en el ejercicio 2014 (sin cambios respecto a 2013) han sido:

Dietas de asistencia por reunión (importe en euros)	
Consejo de administración	276,92 €
Comisión de auditoría	307,48 €

4.- Retribución de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas

Respecto a la retribución de la alta dirección se informa de que el consejo de administración, previo informe del Comité de nombramientos y retribuciones, ha establecido el salario fijo correspondiente al ejercicio 2015, que se incrementará un 0,90% respecto a 2014.

En cuanto a la retribución variable de la alta dirección, se determina anualmente en función de los resultados y objetivos alcanzados en cada ejercicio, teniendo en cuenta para su determinación una ponderación de varios parámetros cuantificables.

5.- Retribución total percibida en últimos ejercicios

A continuación, se indica el detalle individualizado percibido por este concepto retributivo en relación con los últimos dos ejercicios cerrados.

(datos en miles de euros)

Nombre	Sueldos	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Total 2014	Total 2013
FELIPE NALDA FRIAS	0	2	4	0	6	6
Mª JOSE CATALAN FRIAS	0	2	4	0	6	6
ELADIO BEZARES MUNILLA	0	2	4	1	7	7
JOSE CARLOS GOMEZ BORRERO	0	2	4	1	7	7
INVERSIONES VALENCIA CAPITAL, S.A.U.	0	2	4	0	6	5
FRIMON INVERSIONES Y ASESORAMIENTO, S.L.	0	2	6	0	8	7
VAN GESTIÓN Y ASESORAMIENTO EMPRESARIAL, S.L.	0	1	6	0	7	6
INFAZAR, S.L.	0	2	8	0	10	9
SANTIAGO FRIAS MONJE	119	2	12	1	134	136

6.- Previsión general de la política de remuneraciones

No está previsto cambio alguno para los próximos ejercicios, no obstante, en caso de que se produjesen, se informará oportunamente.